

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 2.512/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario. Cantidad 433/2018

Negociado: JR

De: D^a. Olga Semionova Moroi

Abogado: D. Mariano Ramirez Ayala

Contra: Ibesol Energía S.L., Administración Concursal de Ibesol Energía S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Abogado: D. Julio Rico Muñoz

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 433/2018 a instancia de la parte actora D^a. Olga Semionova Moroi contra Ibesol Energía S.L., Administración Concursal de Ibesol Energía S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sobre

Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Que, estimando la demanda de D^a. Olga Semionova Moroi contra Ibesol Energía, S.L., Julio Rico Muñoz en calidad de administrador concursal de la misma, y el Fondo de Garantía Salarial.

1º. Condeno a la empresa demandada al pago de 857,14 € más el 10 % € en concepto de intereses por mora por la deuda salarial.

2º. Condeno a la administración concursal y al FOGASA a estar y pasar por esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Ibesol Energía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.